

BECAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN INFANTIL EN ESCUELAS DE TITULARIDAD PRIVADA



OBJETIVO GENERAL: Apoyo a la familia e infancia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Apoyo a la familia.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Familia.
Infancia y Adolescencia.



Descripción

Ayudas a la escolarización en Escuelas Infantiles privadas.



Finalidad

Con el objetivo de extender la escolarización temprana de las niñas y niños y sin perjuicio de la oferta de plazas de la Red Municipal de Escuelas Infantiles, se hace necesario incrementar la oferta existente disponible para aquellos colectivos con mayor vulnerabilidad, menor renta o mayores necesidades de conciliación.



Requisitos

Báremo de acceso de la convocatoria anual de plazas en Escuelas Infantiles de titularidad municipal.



Modalidades

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid, presencialmente o de manera electrónica.

Las becas se concederán a quienes hubieran acreditado reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, por orden de mayor a menor puntuación hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Municipal.

Aportación de la persona usuaria

No aplica.

Plazo de concesión

Convocatoria.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Pago único al finalizar el curso.

Procedimiento de la prestación

Convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva

Cuantía o forma de cálculo

La Convocatoria anual establece los tramos de ayudas y su cuantía en relación con la puntuación obtenida en el apartado referido a la renta de la Resolución de convocatoria del proceso de admisión para el curso escolar correspondiente.

Periodicidad

Convocatoria anual.

Perfil de persona beneficiaria

Niños a 0 a 3 años del municipio de Madrid y sus padres, madres tutores o representantes legales de niños de 0-3 años del municipio de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación en el baremo de acceso.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Carta de Servicios.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.
- Por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que, para cada curso escolar, se aprueba la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

www.madrid.es/Becas escolarización en Escuelas Infantiles privadas

